

	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA		D	7
	<i>Fecha revisión / Edición: 05.12.2022</i>	<i>Revisión/ Versión: 1</i>		

TEKNOGAS LIMITADA, organismo evaluador de la conformidad, es una Entidad Certificadora independiente y no mantiene ningún tipo de vínculos que pueda representar una amenaza para la **imparcialidad** de sus actuaciones y por tanto poner en peligro la **imparcialidad**, integridad, transparencia e independencia de sus evaluaciones, con clientes o empresas que puedan ejercer sobre ella algún tipo de presión económica, laboral o comercial.

TEKNOGAS LIMITADA, tiene total autonomía y autoridad en relación con sus actividades de inspección y certificación de instalaciones interiores de gas y, estas actividades son totalmente independientes.

No existen acuerdos contractuales ni informales ni otras relaciones jerárquicas, comerciales o económicas, por las que se generen o puedan generarse conflictos de interés en el resultado de una inspección o certificación de instalaciones interiores de gas, que pueda potencialmente influir en el resultado de la misma.

TEKNOGAS LIMITADA, realiza un control continuo de la procedencia de las solicitudes de inspección o certificación de instalaciones interiores de gas que recibe, con el fin de identificar y evitar posibles conflictos de interés con los prescriptores.

Las solicitudes o peticiones de los clientes tendrán prioridad y deberán ser resueltas en forma oportuna y eficiente.

La venta de servicios de **TEKNOGAS LIMITADA** se debe realizar en forma honesta, excluyendo expresamente el uso de estrategias engañosas o fraude.

Los Gerentes, Vendedores Trabajadores Administrativos y Técnicos cumplirán y harán cumplir con esmero y buena fe, los distintos contratos que suscriba **TEKNOGAS LIMITADA** con sus clientes.

Todas las transacciones deberán ser debidamente detalladas en los registros contables de **TEKNOGAS LIMITADA**, de acuerdo a los procedimientos establecidos al efecto.

Las situaciones más comunes que pueden representar un conflicto de interés se plantean ante la existencia de:

- Que un trabajador posea algún tipo de presión comercial, financiera u otras que puedan afectar su juicio.
- Que un trabajador recomiende, sugiera o encargue a personas o empresas para que diseñen, proyecten ejecuten, declaren, mantengan y/o reparen instalaciones de gas.
- Que un trabajador participe en alguna actividad que tenga relación con el trabajo específico que realiza en **TEKNOGAS LIMITADA**, que ponga en conflicto su juicio e integridad.
- Que un trabajador realice reparaciones en las instalaciones interiores de gas que sean inspeccionadas por **TEKNOGAS LIMITADA**, dentro y fuera del horario de trabajo.
- Que un trabajador responda a condiciones financieras indebidas u otras.
- Que un trabajador no ejecute los Protocolos de Certificación e Inspección Periódica, en todos los procesos ingresados a **TEKNOGAS LIMITADA**, que le corresponda participar.

	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA		D	7
	<i>Fecha revisión / Edición: 05.12.2022</i>	<i>Revisión/ Versión: 1</i>		

-Que un trabajador no mantenga la confidencialidad de la información obtenida durante todo el proceso de Certificación e Inspección Periódica de Instalaciones Interiores de Gas, que le corresponda conocer.

-Que **TEKNOGAS LIMITADA**, participe en el diseño, proyecto, ejecución, mantención, reparación y declaración de instalaciones interiores de gas.

-Que **TEKNOGAS LIMITADA**, sea propietaria, filial o coligada de empresas cuyo giro sea la instalación, distribución, transporte o producción de gas. Que sus socios y representantes legales sean representantes, propietarios, socios, accionistas o empleados de dichas empresas, o tener participación a través de terceros en la propiedad de esas sociedades, o ser socios o representantes de ellas sus cónyuges, o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o personas que estén ligados a ellos por vínculos de adopción.

-Que **TEKNOGAS LIMITADA**, sus socios o representantes legales hayan sido socios, miembros del directorio o gerentes de una Entidad de Certificación cuya autorización haya sido revocada por SEC, hasta cinco (5) años después de encontrarse terminado el acto administrativo respectivo. Los Gerentes, Vendedores Trabajadores Administrativos y Técnicos de **TEKNOGAS LIMITADA** deben mantener un alto grado de integridad en la conducción de los negocios de la organización y un criterio independiente. Todo Gerente, Vendedor Trabajador Administrativo y Técnico debe evitar cualquier actividad o interés personal que cree, o dé la apariencia de crear, un conflicto entre sus intereses y los intereses de **TEKNOGAS LIMITADA**.

Hay también conflicto de intereses siempre que una persona tenga un deber o interés que pueda entrar en conflicto con el cumplimiento debido e imparcial de los deberes, responsabilidades u obligaciones de dicha persona para con **TEKNOGAS LIMITADA**.

-Un Gerente, Vendedor Trabajador Administrativo o Técnico que tenga conocimiento de un interés personal que genere o pueda generar un conflicto de intereses con los de **TEKNOGAS LIMITADA**, debe presentar de inmediato la situación y la naturaleza del posible conflicto.

-Ningún Gerente, Vendedor Trabajador Administrativo o Técnico de **TEKNOGAS LIMITADA** podrá proporcionar a otras empresas del mismo giro ningún tipo de servicios.

-Se encuentra prohibido, a los Gerentes, Vendedores Trabajadores Administrativos y Técnicos de **TEKNOGAS LIMITADA** aceptar regalos u obsequios en que se pueda inferir que su intención es influir de manera alguna en la comisión de determinadas acciones u omisión de decisiones de labores.



LUIS SALAZAR GALLEGOS
GERENTE GENERAL
TEKNOGAS LTDA.